CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 14990 del22 enero 2019

LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C. CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para Prestar servicios profesionales en el Área de gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política Publica Distrital de Mujer y Equidad de Género e impulsar los procesos de participación ciudadana y fomentar las actividades institucionales para el cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo Local de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1483 --- SUBA SE EXPRESA Y DECIDE.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o ANTROPOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	1 Año(s)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título profesional en Derecho, Trabajo Social, Psicología, Ciencia Política, Antropología, Administración de Empresas y/o ingeniería Industrial. Un (1) año de experiencia profesional certificada.
Fecha de expiración:	jueves , 21 de Febrero de 2019

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad de los gerentes de proyecto y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida con la Resolución No. 2332 del 26 de Diciembre de 2016.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los términos de referencia y en el contrato.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 14990 del22 enero 2019

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO, ALCALDE LOCAL del (la) DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No.35326 del 05 ENE 2019, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 439 del 17 de Junio de 2011.

MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO